



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS EN LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LA CELDA 21 Y ACCESOS EN EL CTRU DE GÓNGORA (TV277030a). EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000226

Pamplona, mayo de 2014

Breve descripción	Prestación del servicio de Control de Calidad de la Instalación de Geosintéticos en las obras comprendidas en el Proyecto Construcción para la "Adecuación de la Celda 21 y accesos en el CTRU de Góngora (TV277030a)".
CPV	71620000-0 Servicios de análisis
Valor estimado	30.000 € IVA excluido
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	La empresa de control de calidad de geosintéticos deberá estar acreditada por ENAC en ensayos de geosintéticos, tanto en laboratorio como "in situ", según norma UNE EN ISO/IEC 17025. Todos los ensayos, tanto en laboratorio como "in situ", serán realizados por laboratorio acreditado según norma UNE EN ISO/IEC 17025 teniendo dichos ensayos acreditados por ENAC.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del día 28 de julio de 2014
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la prestación del servicio de Control de Calidad de la Instalación de Geosintéticos en las obras comprendidas en el Proyecto Construcción para la “Adecuación de la Celda 21 y accesos en el CTRU de Góngora (TV277030a)”.

SCPSA actuará como propiedad, supervisando los trabajos realizados y a tal efecto designará la persona o personas para ejercer dicha supervisión.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato está vinculada a la duración de las obras. Está previsto que la fase de ejecución de las unidades objeto de control sea desarrollada entre los meses de septiembre y noviembre de 2014.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende 30.000 IVA excluido.

4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Director del Área Técnica y Ciclo integral del Agua y la Unidad Gestora estará formada por:

- El Director de Proyectos y Obras
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 28 de julio de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP si se consideran de interés.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. **Solvencia económica.**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del siguiente documento:

- Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

b. **Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

La empresa de control de calidad de geosintéticos deberá estar acreditada por ENAC en ensayos de geosintéticos, tanto en laboratorio como “in situ”, según norma UNE EN ISO/IEC 17025. Todos los ensayos, tanto en laboratorio como “in situ”, serán realizados por laboratorio acreditado según norma UNE EN ISO/IEC 17025 teniendo dichos ensayos acreditados por ENAC.

Si la empresa de control de calidad no tiene acreditados por ENAC ciertos ensayos, podrá subcontratar los mismos con otra que sí lo tenga.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo III), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la justificación correspondiente.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Control de Calidad de la Instalación de Geosintéticos en las obras comprendidas en el Proyecto Construcción para la Adecuación de la Celda 21 y accesos en el CTRU de Góngora (TV277030a). Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000226” y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

c. Solvencia: La acreditación correspondiente se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo IV y V y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio anual de licitación del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una

antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia económica empresa.

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e. Solvencia técnica:

Justificación de que la empresa de control de calidad de geosintéticos está acreditada por ENAC en ensayos de geosintéticos, tanto en laboratorio como "in situ", según norma UNE EN ISO/IEC 17025. Todos los ensayos, tanto en laboratorio como "in situ", serán realizados por laboratorio acreditado según norma UNE EN ISO/IEC 17025 teniendo dichos ensayos acreditados por ENAC."

Si la empresa de control de calidad no tiene acreditados por ENAC ciertos ensayos, podrá subcontratar los mismos con otra que sí lo tenga.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 300.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

13. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Se realizará una certificación mensual con los ensayos completamente finalizados durante el mes de acuerdo a los importes del cuadro de precios ofertado. El adjudicatario emitirá factura de acuerdo a dicha certificación.

El pago se efectuará a 40 días.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000226 y la referencia TV277030a.

16. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

18. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

El técnico ofertado para los trabajos objeto de este contrato será el recurso principal del mismo. El adjudicatario se compromete a disponer del personal necesario que cumpla con la solvencia técnica exigida con el fin de cubrir eventuales ausencias de éste, como bajas u otras

que pudieran producirse. Toda sustitución precisará de la autorización previa por parte de SCPSA.

El adjudicatario realizará con personal propio los trabajos detallados en este condicionado. Dicho personal no tendrá relación laboral alguna con SCPSA. Su vinculación laboral lo será con la empresa adjudicataria.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El adjudicatario facilitará a SCPSA, con antelación suficiente, los datos de la persona que vaya a acceder a las instalaciones de SCPSA. Se estima como centro en el que realizará la mayoría de sus trabajos las oficinas de la calle Hnos. Imaz, 1 en Pamplona. El personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los/las trabajadores/ras de SCPSA. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

El personal de la empresa contratista deberá ir identificado con las tarjetas creadas al efecto.

El contratista deberá designar al menos un Coordinador Técnico o Responsable quien, integrado en su propia plantilla, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Asimismo SCPSA designará un interlocutor para la dirección y control de los trabajos a ejecutar, objeto del contrato.

Para el cumplimiento de los servicios descritos en el objeto de este contrato, SCPSA facilitará al adjudicatario el acceso a las "Instalaciones y Equipamiento Informático" que contienen datos de carácter personal.

19. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por el personal técnico por él designado no implicará responsabilidad alguna para la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ni para SCPSA.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

21. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

22. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES
2. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LOS LICITADORES Y AL ADJUDICATARIO
3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO
4. PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS GEOSINTÉTICOS.
5. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.
 - 5.1 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GEOSINTÉTICOS MEDIANTE ENSAYOS DE LABORATORIO.
 - 5.2 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA INSTALACIÓN EN OBRA DE MATERIALES GEOSINTÉTICOS.
6. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
 - 6.1. INFORME INICIAL DE CONTROL
 - 6.2. INFORME FINAL DE LA INSTALACIÓN

1. ANTECEDENTES

En Mayo del 2014 se iniciara la segunda fase correspondiente al proyecto de construcción de la Celda C-21. Aproximadamente en el mes de Septiembre deberá iniciar la colocación tanto de los geotextiles como de la lámina que impermeabilizará la celda C-21.

2. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LOS LICITADORES Y AL ADJUDICATARIO

A los licitadores que lo soliciten (e-mail: curdiroz@mcp.es) se les facilitara una copia del plano, que se adjunta a este documento en pdf, en formato DWG si es de su interés. La documentación que se entregue es confidencial y propiedad de SCPSA, su uso queda reservado a la presentación de las proposiciones salvo autorización expresa de SCPSA.

Los licitadores y el adjudicatario no podrán hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El servicio de control de calidad deberá ejecutarse con estricta sujeción a los documentos que se entregan y que deberán ser rellenados por el adjudicatario, además se ajustarán y cumplirán con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra. Se deberán cumplir todas las disposiciones y normal legales existentes a nivel internacional, estatal, autonómico, provincial y local que estén vigentes o entren en vigencia durante la realización del contrato.

El adjudicatario será responsable de supervisar y documentar todas las actividades y trabajos relacionados con el Control de Calidad de Geosintéticos.

Las obligaciones del adjudicatario comprenden cuanto menos lo siguiente:

- Previa al inicio de las obras:
 - Asistencia a todas las reuniones previas.
 - Revisión de toda la documentación del Contratista general de las obras, relativas al instalador y al fabricante de los geosintéticos.
 - Redacción de un informe inicial de Control de Calidad
- Durante la ejecución de las obras:
 - Recepción de los materiales en obra. Referencias y etiquetado del material recibido según UNE-EN-ISO 10320. Geotextiles y productos relacionados con geotextiles.

Identificación in situ. Certificados de control de calidad por rollo para geomembranas y para el resto por lote de fabricación. Aceptación de certificados de origen de materiales. Aprobación de la Garantía y Control de Calidad de fabricación de geosintéticos.

- Control del acopio de los materiales en obra.
 - Muestreo para test de conformidad y otros ensayos de laboratorio.
 - Aprobación de pruebas de conformidad (tanto ensayos como procedimientos de muestreo) de los diferentes materiales que componen el paquete de sellado siguiendo las recomendaciones de las normas UNE 104.425 Materiales sintéticos. Puesta en obra. Sistemas de impermeabilización de vertederos de residuos con láminas de PEAD y UNE 13493 Barreras geosintéticas. Requisitos para su utilización en la construcción de obras de almacenamiento y vertederos de residuos sólidos. Inicio de la instalación.
 - Control y aceptación de los ensayos y pruebas de campo.
 - Control y aceptación de la preparación del terreno adecuada. Antes del inicio de las labores de impermeabilización debe comprobarse y aceptarse la base de apoyo de geosintéticos así como la ejecución de las zanjas de anclaje conforme al proyecto.
 - Emisión de certificado de aceptación de la superficie base.
 - Seguimiento de la instalación de geosintéticos. Control visual de la instalación: debe realizarse de manera continua y de forma adaptada al ritmo de las obras, estando presente en la ejecución de todas las labores de colocación de geosintéticos. El adjudicatario debe permanecer en obra el 100% del tiempo de instalación.
 - Toma de fotografías diarias de las operaciones que se consideren críticas.
 - Propuestas de variantes y/o mejoras de instalación.
 - Emisión de partes diarios de incidencias y actuaciones llevadas a cabo, así como la cantidad de materiales instalados y/o unidades de obra ejecutadas.
- Recepción y liquidación de las obras:
 - Informe descriptivo de la evolución y aplicación del Plan de Control de Calidad. Los resultados se habrán de reflejar en una Memoria que describa los trabajos realizados, con tablas resumen de los resultados y conclusiones, así como unos anexos que

recojan todos los resultados analíticos de campo y laboratorio, se adjuntará también un reportaje fotográfico con las debidas explicaciones.

La Entidad Independiente de Control de Calidad deberá asesorar al Instalador en caso de diferencias en la interpretación de las especificaciones del proyecto. Si en caso de haber diferencias en la interpretación se detectase un error de instalación, el Control de Calidad indicará al Instalador o su representante el error cometido y medidas a adoptar.

El contratista deberá ejecutar los trabajos con el equipo y medios personales adecuados, respondiendo en todo momento a las necesidades propias de las distintas labores y especialidades.

4. PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS GEOSINTÉTICOS.

La supervisión del control de calidad de geosintéticos deberá efectuarse de acuerdo al siguiente programa de trabajos (cada uno de los siguientes apartados deberá de ser de obligado cumplimiento previo a proceder al siguiente punto):

- Presentación del documento inicial de control de calidad.
- Análisis de los resultados de los test de conformidad de los materiales geosintéticos y verificación del cumplimiento de las fichas técnicas previamente aprobadas en el documento inicial del apartado primero.
- Análisis de los resultados de los ensayos del conjunto de materiales (tanto de laboratorio – como pruebas de campo) y aprobación de los mismos.
- Aceptación de los materiales, planos de disposición y metodología de instalación (la aceptación de los materiales no podrá realizarse hasta que los tres puntos anteriores no se cumplan).
- Aceptación de la superficie de apoyo.
- Supervisión de la instalación de la primera capa de material geosintético (incluyendo la verificación de la correcta instalación mediante control visual y ensayos no destructivos y destructivos pertinentes, y la ejecución de reparaciones e implantación de medidas correctoras en caso necesario).
- Aceptación de la superficie de apoyo.
- Supervisión de la instalación de la segunda capa de material geosintético (incluyendo la verificación de la correcta instalación mediante control visual y ensayos no

destruictivos y destruictivos pertinentes, y la ejecución de reparaciones e implantación de medidas correctoras en caso necesario).

- Aceptación de la superficie de apoyo.
- Supervisión de la instalación de la tercera capa de material geosintético (incluyendo la verificación de la correcta instalación mediante control visual y ensayos no destruictivos y destruictivos pertinentes, y la ejecución de reparaciones e implantación de medidas correctoras en caso necesario).
- Aceptación de la superficie de apoyo.
- Supervisión del extendido de la capa de balasto ofítico.
- Certificación de buena ejecución de las obras.

5. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

Dentro del Plan de Calidad distinguiremos dos áreas distintas:

- Plan de Control de Calidad de materiales geosintéticos mediante ensayos de laboratorio.
- Plan de Control de Calidad para la instalación en obra de materiales geosintéticos.

5.1. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GEOSINTÉTICOS MEDIANTE ENSAYOS DE LABORATORIO.

DATOS DE LA OBRA.

RESUMEN DE MEDICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DE LA OBRA DE LA C-21			
	EN CELDA (M ²)	EN CAMINO DE ACCESO (M ²)	TOTAL (M ²)
GEOTEXTIL DE 300 gr	19.334,04	2.995,03	22.329,07
GEOTEXTIL DE 500 gr	10.942,34	2.039,43	12.981,77
GEOTEXTIL DE 700 gr PROTECCIÓN UV	8.391,70	955,6	9.347,30
LAMINA PEAD 2MM	19.334,04	936,29	20.270,33
LAMINA PEAD 2MM TEXTURIZADA		2.058,74	2.058,74

Los materiales objeto de este plan, así como sus correspondientes superficies y su frecuencia de muestreo son los siguientes:

GEOTEXTIL PP 300 G/M2

Posición: capa inferior de protección, directamente sobre el terreno previamente regularizado y compactado.

Función: protección contra el punzonamiento de las posibles irregularidades que puedan existir en la superficie de terreno excavado y que servirá de asiento de la lámina de PEAD de 2mm.

Superficie estimada: 22.329,07 m²

Frecuencia de muestreo: 20.000m² o una unidad por obra si la superficie es inferior a dicho valor, según norma 104425:2001 de vertederos.

Número de muestreos: 2

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO BAJO NORMA UNE-EN-ISO 9862:2005

Las muestras deberán tomarse después de que se haya comprobado que todos los rollos de lote están presentes en la obra. Las muestras se tomarán de rollos que no presenten desperfecto alguno, y, salvo indicación en contra, tendrán una longitud de 1m por todo el ancho del rollo, desechando el primer 0,5 m.

Siempre que sea posible, se procura exigir el suministro de rollos pertenecientes a un único lote, definiéndose lote como un grupo de rollos fabricados consecutivamente y procedentes de la misma línea de producción.

Las muestras tomadas para conformidad de materiales serán codificadas bajo norma UNE – EN ISO 10320 por el control de calidad que se encargará de su envío al laboratorio del Control de Calidad.

ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio que se realizarán en estas muestras serán:

- E. peso total unitario UNE-EN ISO 9864:2005
- E. tracción y alargamiento (L y T) UNE-EN ISO 10319:2008*
- E. resistencia al punzonado estático (CBR) UNE-EN ISO 12236:2007
- E. perforación dinámica por caída de cono UNE-EN ISO 13433:2007
- E. espesor bajo carga de 2 KN/m² UNE-EN 9863-1:2005*
- E. determinación de la materia prima (DSC). Calorimetría diferencial

Una vez realizados los ensayos serán entregados al cliente en su correspondiente informe sellado y firmado por laboratorio y técnico responsable.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

La norma que rige las características del geotextil es la UNE 104 425:2001. Esta norma establece los valores mínimos de los ensayos a realizar los cuales figuran en el siguiente cuadro:

Parámetro	Unidad	Valor mínimo GTX bajo GMB	Valor mínimo GTX sobre GMB	Norma
Peso Unitario	g/m ²	≥ 200	≥ 300	UNE-EN-ISO 9864
Resistencia a Perforación CBR	N	≥ 1000	≥ 2000	UNE-EN-ISO 12236
Resistencia por caída De cono	mm	≤ 23	≤ 17	UNE-EN-ISO 13433:2007
Resistencia a Tracción	KN/m	≥ 4	≥ 8	UNE-EN-ISO 10319
Alargamiento	%	≥ 50	≥ 50	UNE-EN-ISO 10319
Espesor	mm	≥ 2	≥ 3	UNE-EN-ISO 9863-1
Determinación de la Materia Prima (DSC)	%	Según ficha técnica	Según ficha técnica	Calorimetría diferencial

NOTA – La masa por unidad de superficie y la determinación de la materia prima de los geotextiles será considerada sólo como un parámetro de verificación e identificación de que el geotextil recibido en obra sea el geotextil que se ha solicitado, junto con la norma para la identificación in situ, la Norma UNE-EN ISO 10320.

GEOTEXTIL PP 500 G/M2

Posición: capa superior de protección, se colocará sobre la lámina de PEAD de 2mm.

Función: protección contra el punzonamiento de la lámina de PEAD de 2mm debido al extendido del balasto ofítico drenante que se coloca en el fondo de la celda y sobre el geotextil de protección.

Superficie estimada: 12.981,77 m²

Frecuencia de muestreo: 20.000m² o una unidad por obra si la superficie es inferior a dicho valor, según norma 104425:2001 de vertederos.

Número de muestras: 1

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO BAJO NORMA UNE-EN-ISO 9862:2005

Las muestras deberán tomarse después de que se haya comprobado que todos los rollos de lote están presentes en la obra. Las muestras se tomarán de rollos que no presenten desperfecto alguno, y, salvo indicación en contra, tendrán una longitud de 1m por todo el ancho del rollo, desechando el primer 0,5 m.

Siempre que sea posible, se procura exigir el suministro de rollos pertenecientes a un único lote, definiéndose lote como un grupo de rollos fabricados consecutivamente y procedentes de la misma línea de producción.

Las muestras tomadas para conformidad de materiales serán codificadas bajo norma UNE – EN ISO 10320 por el control de calidad que se encargará de su envío al laboratorio del Control de Calidad.

ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio que se realizarán en estas muestras serán:

- E. peso total unitario UNE-EN ISO 9864:2005
- E. tracción y alargamiento (L y T) UNE-EN ISO 10319:2008
- E. resistencia al punzonado estático (CBR) UNE-EN ISO 12236:2007
- E. perforación dinámica por caída de cono UNE-EN ISO 13433:2007
- E. espesor bajo carga de 2 KN/n UNE-EN 9863-1:2005
- E. determinación de la materia prima (DSC). Calorimetría diferencial

Una vez realizados los ensayos serán entregados al cliente en su correspondiente informe sellado y firmado por laboratorio y técnico responsable.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

La norma que rige las características del geotextil es la UNE 104 425:2001. Esta norma establece los valores mínimos de los ensayos a realizar los cuales figuran en el siguiente cuadro:

Parámetro	Unidad	Valor mínimo GTX bajo GMB	Valor mínimo GTX sobre GMB	Norma
Peso Unitario	g/m ²	≥ 200	≥ 300	UNE-EN-ISO 9864
Resistencia a Perforación CBR	N	≥ 1000	≥ 2000	UNE-EN-ISO 12236
Resistencia por caída De cono	mm	≤ 23	≤ 17	UNE-EN-ISO 13433:2007
Resistencia a Tracción	KN/m	≥ 4	≥ 8	UNE-EN-ISO 10319
Alargamiento	%	≥ 50	≥ 50	UNE-EN-ISO 10319

Espesor	mm	≥ 2	≥ 3	UNE-EN-ISO 9863-1
Determinación de la Materia Prima (DSC)	%	Según ficha técnica	Según ficha técnica	Calorimetría diferencial

NOTA – La masa por unidad de superficie y la determinación de la materia prima de los geotextiles será considerada sólo como un parámetro de verificación e identificación de que el geotextil recibido en obra sea el geotextil que se ha solicitado, junto con la norma para la identificación in situ, la Norma UNE-EN ISO 10320.

GEOTEXTIL PP 700 G/M2 CON PROTECCIÓN UV PARA MAS DE UN AÑO.

Posición: capa superior de protección, se colocará sobre la lámina de PEAD de 2mm.

Función: protección contra el punzonamiento de la lámina de PEAD de 2mm, en los taludes de la celda, debido a la colocación, ya sea en obra o durante la explotación de la celda, del balasto ofítico con función drenante.

Superficie estimada: 9.347,30 m².

Frecuencia de muestreo: 20.000m² o una unidad por obra si la superficie es inferior a dicho valor, según norma 104425:2001 de vertederos.

Número de muestras: 1

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO BAJO NORMA UNE-EN-ISO 9862:2005

Las muestras deberán tomarse después de que se haya comprobado que todos los rollos de lote están presentes en la obra. Las muestras se tomarán de rollos que no presenten desperfecto alguno, y, salvo indicación en contra, tendrán una longitud de 1m por todo el ancho del rollo, desechando el primer 0,5 m.

Siempre que sea posible, se procura exigir el suministro de rollos pertenecientes a un único lote, definiéndose lote como un grupo de rollos fabricados consecutivamente y procedentes de la misma línea de producción.

Las muestras tomadas para conformidad de materiales serán codificadas bajo norma UNE – EN ISO 10320 por el control de calidad que se encargará de su envío al laboratorio del Control de Calidad.

ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio que se realizarán en estas muestras serán:

- E. peso total unitario UNE-EN ISO 9864:2005
- E. tracción y alargamiento (L y T) UNE-EN ISO 10319:2008
- E. resistencia al punzonado estático (CBR) UNE-EN ISO 12236:2007
- E. perforación dinámica por caída de cono UNE-EN ISO 13433:2007
- E. espesor bajo carga de 2 KN/n UNE-EN 9863-1:2005
- E. determinación de la materia prima (DSC)
- E. determinación del porcentaje de aditivo para proyección de rayos UV

Una vez realizados los ensayos serán entregados al cliente en su correspondiente informe sellado y firmado por laboratorio y técnico responsable.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Mediante el ensayo de determinación del porcentaje de aditivo, se deberá comprobar que la dosificación del aditivo estabilizante UV es igual o superior al 1% para una exigencia de durabilidad de un (1) año, con esta dosificación se espera alcanzar una resistencia residual del geotextil superior al 60% de su valor inicial, una vez transcurrido el tiempo de exposición y ante la radiación solar anual equivalente.

Según los cálculos realizados, el geotextil de protección de la lámina de PEAD de 2mm en los taludes debería ser de 350gr/m², al tener una pérdida del 40% de sus características debido a la exposición a los UV y para suplir dicha pérdida se propuso un geotextil de polipropileno de 700 gr/cm². De esta manera, este geotextil al perder el 40% de sus características tendrá al cabo de un año las mismas características que uno de 350gr/cm² que es el necesario por el cálculo.

Una vez recibidos los lotes del geotextil de 700gr/cm² en obra, deberán realizarse los ensayos indicados del tal forma que puedan comprobarse los valores que se obtengan de los ensayos iniciales mediante la comparación de estos con los de la ficha técnica del geotextil.

Deberán cumplirse como mínimo los ensayos que figuran en el siguiente cuadro de acuerdo a la norma que rige las características del geotextil es la UNE 104 425:2001:

Parámetro	Unidad	Valor mínimo GTX bajo GMB	Valor mínimo GTX sobre GMB	Norma
Peso Unitario	g/m ²	≥ 200	≥ 300	UNE-EN-ISO 9864
Resistencia a Perforación CBR*	N	≥ 1000	≥ 2000	UNE-EN-ISO 12236
Resistencia por caída De cono*	mm	≤ 23	≤ 17	UNE-EN-ISO 13433:2007
Resistencia a Tracción*	KN/m	≥ 4	≥ 8	UNE-EN-ISO 10319
Alargamiento*	%	≥ 50	≥ 50	UNE-EN-ISO 10319
Espesor	mm	≥ 2	≥ 3	UNE-EN-ISO 9863-1

Determinación de la Materia Prima (DSC)	%	Según ficha técnica	Según ficha técnica	Calorimetría diferencial
---	---	---------------------	---------------------	--------------------------

PROBETARIOS

Se recogerán 3 muestras del probetario colocado en el talud norte del vertedero o en la zona de más exposición solar.

La primera muestra se recogerá a los 3 meses de la instalación del geotextil.

La segunda muestra se recogerá a los 6 meses de la instalación del geotextil.

La tercera muestra se recogerá a los 12 meses de la instalación del geotextil.

El procedimiento de muestreo se hará bajo norma UNE-EN-ISO 9862:2005 y las muestras tomadas para conformidad de materiales serán codificadas bajo norma UNE – EN ISO 10320 por el control de calidad que se encargará de su envío al laboratorio del Control de Calidad.

En cada muestra se realizaran los siguientes ensayos:

Ensayo de peso total unitario UNE-EN-ISO 9864:2005.

Ensayo de tracción y alargamiento UNE-EN-ISO 10319:1996

Ensayo de resistencia a la perforación estático CBR UNE-EN-ISO 12236:2007

Ensayo de resistencia a la perforación dinámica, caída de cono UNE EN ISO 13433:2007

Ensayo de espesor bajo carga de 2 KN/m² UNE-EN-ISO 9863-1:2005.

Ensayo de determinación de la materia prima (DSC).

El número total de muestreos en el geotextil es de 3; por tanto, habrá 3 ensayos de cada uno de los referidos en el párrafo anterior.

Una vez realizados los ensayos serán entregados al cliente en su correspondiente informe sellado y firmado por laboratorio y técnico responsable.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Según los cálculos realizados en su día, el geotextil de protección de la lámina de PEAD de 2mm en los taludes debería ser de 350gr/m², al tener una pérdida del 40% de sus características debido a la exposición a los UV y para suplir dicha pérdida se propuso un geotextil de polipropileno de 700 gr/cm². De esta manera, este geotextil al perder el 40% de sus características tendrá al cabo de un año las mismas características que uno de 350gr/cm² que es el necesario por el cálculo. La comparación fundamental y necesaria deberá realizarse con la ficha técnica del geotextil de 350gr/cm², o superior, del fabricante que haya servido el material a la obra.

Deberán cumplirse como mínimo los ensayos que figuran en el siguiente cuadro de acuerdo a la norma que rige las características del geotextil es la UNE 104 425:2001:

Parámetro	Unidad	Valor mínimo GTX bajo GMB	Valor mínimo GTX sobre GMB	Norma
Peso Unitario	g/m ²	≥ 200	≥ 300	UNE-EN-ISO 9864
Resistencia a Perforación CBR*	N	≥ 1000	≥ 2000	UNE-EN-ISO 12236
Resistencia por caída De cono*	mm	≤ 23	≤ 17	UNE-EN-ISO 13433:2007
Resistencia a Tracción*	KN/m	≥ 4	≥ 8	UNE-EN-ISO 10319
Alargamiento*	%	≥ 50	≥ 50	UNE-EN-ISO 10319
Espesor	mm	≥ 2	≥ 3	UNE-EN-ISO 9863-1
Determinación de la Materia Prima (DSC)	%	Según ficha técnica	Según ficha técnica	Calorimetría diferencial

GEOMEMBRANA DE PEAD DE 2MM LISA

Posición: En toda el área excavada del vaso de vertido, excluyendo el camino de acceso en la zona que no entra en la celda.

Función: Impermeabilización del vaso de vertido

Superficie estimada: 20.270,33 m²

Frecuencia de muestreo: 20.000m² o una unidad por obra si la superficie es inferior a dicho valor, según norma 104425:2001 de vertederos.

Número de muestras: 2

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO BAJO NORMA UNE-EN-ISO 9862:2005

Tras la recepción de los rollos de geomembrana en obra, el Control de Calidad deberá seleccionar los rollos a muestrear. Las muestras deberán tomarse a lo ancho de cada rollo muestreado y con una longitud de 1m, salvo especificación contraria. Si el inicio del rollo está dañado, se desechará para muestreo toda la zona dañada.

Como norma general se desechará los 0,5 primeros metros para el muestreo. Sobre la muestra se marcará con una flecha la dirección de la máquina y el número de rollo. Se define lote como un grupo de rollos consecutivamente numerados y procedentes de la misma línea de fabricación. La información precisa sobre el lote de procedencia de cada rollo debe ser proporcionada por el fabricante o instalador.

La muestra así obtenida será codificada bajo norma UNE EN ISO 10320 y enviada al laboratorio de Control de Calidad.

ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio que se realizarán en estas muestras serán:

- E. densidad UNE-EN ISO 1183-1:2004
- E. espesor UNE-EN 1849-2:2010
- E. resistencia al desgarro UNE-ISO 34-1:2011
- E. tracción y alargamiento (L y T) UNE-EN ISO 527-3:1996
- E. índice de fluidez UNE-EN ISO 1133:2006
- E. contenido de negro de carbono UNE 53375-1:2007
- E. dispersión del negro de carbono ISO 18553:2002
- E. resistencia al punzonado estático (CBR) UNE-EN ISO 12236:2007
- E. tiempo de inducción oxidativa (tiempo de ensayo máximo 120 min, > 100 min) UNE –EN 728:1997
- E. resistencia a la fisuración bajo tensión de un tensoactivo, Stress Cracking 300 h (NACTL) ASTM D 5397-99 o UNE-EN 14576:2006 (UNO POR OBRA)

Una vez realizados los ensayos serán entregados al cliente en su correspondiente informe sellado y firmado por laboratorio y técnico responsable.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Se aplicarán los exigidos en proyecto o los recogidos en la norma que rige las características de las láminas de polietileno de alta densidad UNE 104 427. Esta norma establece los valores mínimos de los ensayos a realizar los cuales figuran en el siguiente cuadro:

ENSAYO	NORMA	VALOR RECOMENDADO POR NORMA UNE 104 427
Densidad	UNE-EN-ISO 1183-1	$\geq 0.940 \text{ g/m}^3$
Espesor	UNE-EN 1849-2	$\geq 1,5$ Tolerancia espesor promedio $\pm 5\%$ Tolerancia espesor mínimo - 10%
Resistencia al desgarro	UNE 53516-1	$\geq 135 \text{ N / mm}$
Resistencia a la tracción	UNE EN ISO 527-1	Resistencia a la tracción a la rotura $\geq 26 \text{ Mpa}$
		Tracción en el límite elástico $\geq 16 \text{ Mpa}$

Alargamiento	UNE EN ISO 527-1	Alargamiento en la rotura ≥ 700 %
		Alargamiento en el límite elástico ≥ 8 %
Índice de fluidez	UNE-EN-ISO 1133 190 °C; 2,16 Kg	≤ 1 g/10 min
Contenido de Negro de Carbono	UNE-EN-ISO 11358	2.25 ± 0.25
Dispersión de Negro de Carbono	ISO 18553	≤ 3
Resistencia al punzonado estático CBR	UNE EN ISO 12236	≥ 3,5 KN
Tiempo de inducción oxidativa	UNE-EN 728	≥ 100 minutos
Resistencia a la fisuración bajo tensión en un tensoactivo, Stress Cracking 300 h (SP-NCTL)	UNE EN 14576 o ASTM D 5397-99	≥ 300 horas

GEOMEMBRANA DE PEAD DE 2MM TEXTURIZADA POR AMBAS CARAS

Posición: En el camino de acceso en la zona exterior al vaso de la celda, va unido a la geomembrana texturizada del eje-5.

Función: Impermeabilización del dique que se encuentra entre la C-20 y la C-21.

Superficie estimada: 2.058,74 m²

Frecuencia de muestreo: 20.000m² o una unidad por obra si la superficie es inferior a dicho valor, según norma 104425:2001 de vertederos.

Número de muestras: 1

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO BAJO NORMA UNE-EN-ISO 9862:2005

Tras la recepción de los rollos de geomembrana en obra, el Control de Calidad deberá seleccionar los rollos a muestrear. Las muestras deberán tomarse a lo ancho de cada rollo muestreado y con una longitud de 1m, salvo especificación contraria. Si el inicio del rollo está dañado, se desechará para muestreo toda la zona dañada.

Como norma general se desechará los 0,5 primeros metros para el muestreo. Sobre la muestra se marcará con una flecha la dirección de la máquina y el número de rollo. Se define lote como un grupo de rollos consecutivamente numerados y procedentes de la misma línea de

fabricación. La información precisa sobre el lote de procedencia de cada rollo debe ser proporcionada por el fabricante o instalador.

La muestra así obtenida será codificada bajo norma UNE EN ISO 10320 y enviada al laboratorio de Control de Calidad.

ENSAYOS DE LABORATORIO

- E. densidad UNE-EN ISO 1183-1:2004
- E. espesor UNE-EN 1849-2:2010
- E. resistencia al desgarro UNE-ISO 34-1:2011
- E. tracción y alargamiento (L y T) UNE-EN ISO 527-3:1996
- E. índice de fluidez UNE-EN ISO 1133:2006
- E. contenido de negro de carbono UNE 53375-1:2007
- E. dispersión del negro de carbono ISO 18553:2002
- E. resistencia al punzonado estático (CBR) UNE-EN ISO 12236:2007
- E. tiempo de inducción oxidativa (tiempo de ensayo máximo 120 min, > 100 min) UNE –EN 728:1997
- E. resistencia a la fisuración bajo tensión den un tensoactivo, Stress Cracking 300 h (NACTL) ASTM D 5397-99 o UNE-EN 14576:2006 (UNO POR OBRA)

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Mientras no exista una norma que regule la zona de la lámina donde realizar los ensayos, estos se ejecutarán en la zona lisa de la lámina. Quedará a criterio de la Dirección de la Obra el cambio de zona donde realizar los ensayos.

Los valores mínimos exigibles a cada uno de los ensayos serán los marcados por la dirección de obra, la ficha técnica del material aprobada o los recogidos en la norma que rige las características de las láminas de polietileno de alta densidad UNE 104 427. Esta norma establece los valores mínimos de los ensayos a realizar los cuales figuran en el siguiente cuadro:

ENSAYO	NORMA	VALOR RECOMENDADO POR NORMA UNE 104 427
Densidad	UNE-EN-ISO 1183-1*	$\geq 0.940 \text{ g/m}^3$
Espesor	UNE EN 1849-2*	\geq del valor nominal
Resistencia al desgarro	UNE 53516-1*	$\geq 135 \text{ N / mm}$

Resistencia a la tracción*	UNE EN ISO 527-3*	Resistencia a la tracción a la rotura ≥ 26 Mpa
		Tracción en el límite elástico ≥ 16 Mpa
Alargamiento	UNE EN ISO 527-3*	Alargamiento en la rotura ≥ 700 %
		Alargamiento en el límite elástico ≥ 8 %
Índice de fluidez	UNE-EN-ISO 1133 190 °C; 2,16 Kg	≤ 1 g/10 min
Contenido de Negro de Carbono	UNE 53375-1	2.25 ± 0.25
Dispersión de Negro de Carbono	ISO 18553	≤ 3
Resistencia al punzonado estático CBR	UNE EN ISO 12236*	≥ 3,5 KN
Tiempo de inducción oxidativa	UNE-EN 728	≥ 100 minutos
Resistencia a la fisuración bajo tensión en un tensoactivo, Stress Cracking 300 h (SP-NCTL)	UNE EN 14576 o ASTM D 5397-99	≥ 300 horas

5.2. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA INSTALACIÓN EN OBRA DE MATERIALES GEOSINTÉTICOS.

La norma que rige la puesta en obra de materiales geosintéticos en vertederos es la UNE 104 425. El objeto fundamental del Plan de Control de Calidad de instalación se centra en los cuatro puntos siguientes:

- a) Control de calidad de las soldaduras por termofusión.
- b) Control de calidad de las soldaduras por extrusión.
- c) Control del extendido de gravas.
- d) Control de calidad de todos los aspectos relacionados a la instalación.

El Control de Calidad será ejecutado por empresa externa especializada en control de calidad de geosintéticos (en ningún caso el instalador o el fabricante) aportando un equipo formado por 1 técnico y por todos los medios materiales necesarios para su realización, que estará presente en obra todo el tiempo en el que se ejecuten trabajos de instalación y aspectos relacionados.

La empresa de control de calidad de geosintéticos estará acreditada por ENAC en ensayos de geosintéticos, tanto en laboratorio como "in situ", según norma UNE EN ISO/IEC 17025.

Todos los ensayos, tanto en laboratorio como “in situ”, serán realizados por laboratorio acreditado según norma UNE EN ISO/IEC 17025 teniendo dichos ensayos acreditados por ENAC.

a) Control de calidad de las soldaduras por termofusión.

Se controlará el 100 % de las soldaduras, verificándose su calidad inmediatamente después de su ejecución. En caso de no conformidad se procederá a repetir la soldadura.

Todas las soldaduras serán codificadas y recogidas en un plano de despiece de paños.

Las soldaduras serán comprobadas mediante dos tipos de ensayos:

- Comprobación de estanqueidad del canal central de soldadura por prueba de aire a presión bajo norma UNE 104 481 Parte 3-2.

El ensayo será realizado por el técnico de control de calidad de la empresa de control de calidad contratada para tal fin. Los resultados serán recogidos en fichas de campo donde se recogerán los aspectos contemplados en la normativa.

Criterio de aceptación o rechazo.

No se aceptaran disminuciones mayores del 10 % de la presión administrada, tal como indica la norma UNE 104 481 Parte 3-2.

- Ensayo de desgarro/pelado mediante Tensiómetro de campo UNE 104304:2000.

El ensayo será realizado por el técnico de control de calidad de la empresa de control de calidad contratada para tal fin. Los resultados serán recogidos en fichas de campo donde se recogerán los aspectos contemplados en la normativa

Criterio de aceptación o rechazo

No se aceptaran roturas en la zona de soldadura. La probeta debe romper por la zona inmediatamente contigua a la zona soldada.

El valor de rotura será superior al marcado por la normativa de aplicación.

b) Control de Calidad de las soldaduras por extrusión.

Este tipo de soldadura solamente se hará cuando no haya otra posibilidad. Se soldará por extrusión en parches, refuerzos, botas, baberos, uniones a obras de fábrica, arquetas tubos y

puntos triples entre láminas, tal y como indica la normativa UNE 104 425, y siempre que la máquina de termofusión no pueda hacerlo.

Se controlará el 100 % de las soldaduras, verificándose su calidad inmediatamente después de su ejecución. En caso de no conformidad se procederá a repetir la soldadura.

Todas las soldaduras serán codificadas y recogidas en un plano de despiece de paños.

El ensayo será realizado por el técnico de control de calidad de la empresa de control de calidad contratada para tal fin. Los resultados serán recogidos en fichas de campo donde se recogerán los aspectos contemplados en la normativa.

El instalador realizará las soldaduras por extrusión siempre delante del técnico de control de calidad y serán comprobadas por dos tipos de ensayos:

- Comprobación de estanqueidad por el Método de la campana de vacío bajo norma UNE 104 425 Anexo c

El ensayo será realizado por el técnico de control de calidad de la empresa de control de calidad contratada para tal fin. Los resultados serán recogidos en fichas de campo donde se recogerán los aspectos contemplados en la normativa.

Criterio de aceptación o rechazo.

No se aceptaran aquellas soldaduras que muestren burbujas como reflejo de entrada de aire.

- Comprobación de estanqueidad por el método del potenciómetro de campo (Chispómetro) Spark Test.

Para la realización de este ensayo el instalador tendrá que tener siempre disponible hilo de cobre.

El ensayo será realizado por el técnico de control de calidad de la empresa de control de calidad contratada para tal fin. Los resultados serán recogidos en fichas de campo donde se recogerán los aspectos contemplados en la normativa.

Criterio de aceptación o rechazo.

No se aceptarán soldaduras que al pasar el chispómetro salten chispas como reflejo de establecerse conexión eléctrica.

En vertederos con presencia de biogás no se aplicará este método.

c) Control del extendido de gravas

El técnico de control de calidad estará presente durante todo el proceso de extendido de gravas drenantes sobre los materiales geosintéticos, velando por que estas operaciones de extendido se hagan correctamente y en el caso de producirse algún desperfecto en los materiales geosintéticos registrarlos para su posterior reparación y comprobación.

d) Control de calidad de todos los aspectos relacionados a la instalación.

- Verificación de los certificados del fabricante, de cada rollo, respecto a las especificaciones de proyecto y/o normativa.
- Comprobación sistemática, diaria, de los parámetros de soldadura de termofusión (temperatura, presión de rodillos y velocidad de avance).
- Comprobación sistemática, diaria, de los parámetros de soldadura de extrusión (temperatura del extrudado).
- Control del correcto despliegue de los distintos materiales geosintéticos.
- Elaboración del plano de despiece con la correspondiente identificación y situación de los materiales (trazabilidad), así como, la correcta identificación y situación de todos los ensayos, reparaciones y refuerzos.
- Medición de todos los parámetros ambientales recogidos en la normativa (temperatura ambiente, temperatura lámina, humedad relativa, etc...).
- Recogida de toda la información en los correspondientes documentos de campo.
- Se controlará el marcado CE de los materiales comprobando los valores de la ficha técnica de los materiales asociada al marcado CE y comparándolos con los resultados de laboratorio y con valores de la normativa vigente.
- Comprobación del terreno de apoyo de los materiales geosintéticos.
- Correcto solape entre materiales.
- Correcta ejecución de anclajes en zanjas, bermas y taludes.
- Las uniones de la lámina de PEAD a tuberías, obras de fábrica y en general puntos singulares serán especialmente comprobadas, supervisando la ejecución de las uniones y sometiénolas a las comprobaciones pertinentes mediante ensayos de campo.
- Dossier fotográfico.

- Informe final obra.

6. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El control de calidad efectuado se documentará a través de los siguientes informes:

- Informe inicial de control.
- Informe final de instalación.

6.1. INFORME INICIAL DE CONTROL

Contendrá la siguiente información obtenida del contratista de la obra y del instalador:

- Con respecto a la materia prima:
 - Datos del productor (nombre, dirección, etc.)
 - Origen y fecha de producción de materia prima, incluyendo copias de certificado de Control de Calidad del suministrador de la materia prima.
 - Copias de certificado de control de calidad de la materia prima de un instituto controlador independiente. Presentación del contrato que se dispone con este controlador independiente.
 - Declaración sobre los porcentajes de los diferentes materiales utilizados (virgen o reciclado).
- Con respecto a los materiales:
 - Datos del productor (nombre, dirección, etc.)
 - Copia del certificado de ensayos del fabricante garantizando el cumplimiento de las características exigidas por el proyecto.
 - Certificación del fabricante garantizando la validez de los valores mínimos y medios indicados como característicos.
 - Certificado de control de calidad del fabricante indicando parámetros controlados, normas aplicadas y frecuencia de control.
 - Copias de certificado de Control de Calidad de los diferentes materiales de un instituto controlador independiente.
 - Si el material es reciclado, declaración del porcentaje de material reciclado por día de producción o lote de producción.
- Con respecto a la medios técnicos y materiales

- Ficha técnica y certificados de calibración de máquinas e instrumentos de ensayo (máquina de soldadura con canal de comprobación, máquina de soldadura de extrusión, tensiómetro de campo, micrómetro, manómetros, termohigrómetro, etc) a utilizar en obra.
 - Certificado de que la resina a utilizar en las extrusiones es del mismo tipo a la resina de las geomembranas a instalar.
- Metodología de instalación.
 - Plano de disposición de paneles de los diferentes geosintéticos a instalar, incluyendo detalles, propuestas de modificación, etc.
 - Planning de obra.
 - Confrontación de la información recogida.

6.2. INFORME FINAL DE LA INSTALACIÓN

El informe final deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Partes y personal involucrados en el Proyecto y en el Control de Calidad.
- Objeto del Control de Calidad.
- Resumen y definición general del proyecto.
- Métodos de garantía de Control de Calidad.
- Certificados de comprobación firmados y aceptados por todas las partes.
- Resultados de ensayos certificados y firmados por el jefe de proyecto del laboratorio de garantía de calidad de geosintéticos.
- Plano de disposición definitiva de paneles de geosintéticos.
- Certificados de ejecución parciales y certificado final de ejecución aceptado y firmado por todas las partes.
- Incidencias habidas durante la instalación.
- Fotografías, anexos, recolección de datos diarios, muestreo, tablas de identificación de paneles, relación entre paneles y rollos, resultados de ensayos, etc.

ANEXO II. PLANO DE SUPERFICIES DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA C-21

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

e-mail a efectos de notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Control de calidad de la instalación de Geosintéticos en la obra de adecuación de la Celda 21 y accesos en el CTRU de Góngora (TV277030a). Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000226”.

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia económica y técnica exigidos en el condicionado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 2014.

ANEXO IV. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A) CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GEOSINTÉTICOS MEDIANTE ENSAYOS DE LABORATORIO.

Geomembrana PEAD lisa (2,0 mm)

Superficie estimada: 20.270,33 m²

Frecuencia de muestreo: 20.000 m²

Número de muestreos: 2 UD

Geomembrana PEAD lisa (2,0 mm)			
Cantidad	Ensayo	Precio unitario	Precio Total
2	E. densidad		
2	E. espesor		
2	E. resistencia al desgarro		
2	E. tracción y alargamiento (L y T)		
2	E. índice de fluidez		
2	E. contenido de negro de carbono		
2	E. dispersión del negro de carbono		
2	E. resistencia al punzonado estático (CBR)		
2	E. Tiempo de inducción oxidativo (tiempo de ensayo máximo 120 min, > 100 min)		
2	E. resistencia a la fisura bajo tensión en un tensoactivo, Stress Cracking 300 h (NCTL)		
		Subtotal 1	

Geomembrana PEAD texturizada (2,0 mm)

Superficie estimada: 2.058,74 m²

Frecuencia de muestreo: 20.000 m²

Número de muestreos: 1 UD

Geomembrana PEAD texturizada (2,0 mm)			
Cantidad	Ensayo	Precio unitario	Precio Total
1	E. densidad		
1	E. espesor		
1	E. resistencia al desgarro		
1	E. tracción y alargamiento (L y T)		
1	E. índice de fluidez		
1	E. contenido de negro de carbono		
1	E. dispersión del negro de carbono		
1	E. resistencia al punzonado estático (CBR)		
1	E. Tiempo de inducción oxidativo (tiempo de ensayo máximo 120 min, > 100 min)		
1	E. resistencia a la fisura bajo tensión en un tensoactivo, Stress Cracking 300 h (NCTL)		
		Subtotal 2	

Geotextil (f. protección sin tratamiento a intemperie)(PP 300 g/m²)

Superficie estimada: 22.329,07 m²

Frecuencia de muestreo: 20.000 m²

Número de muestreos: 2 UD

Geotextil (f. protección sin tratamiento a intemperie) (PP 300 g/m²)			
Cantidad	Ensayo	Precio unitario	Precio Total
2	E. peso total unitario		
2	E. tracción y alargamiento (L y T)		
2	E. resistencia al punzonado estático (CBR)		
2	E. perforación dinámica por caída de cono		
2	E. espesor bajo carga de 2 KN/m		
2	E. determinación de la materia prima (DSC)		
		Subtotal 3	

Geotextil (f. protección sin tratamiento a intemperie)(PP 500 g/m²)

Superficie estimada: 12.981,77 m²

Frecuencia de muestreo: 20.000 m²

Número de muestreos: 1 UD

Geotextil (f. protección sin tratamiento a intemperie) (PP 500 g/m²)			
Cantidad	Ensayo	Precio unitario	Precio Total
1	E. peso total unitario		
1	E. tracción y alargamiento (L y T)		
1	E. resistencia al punzonado estático (CBR)		
1	E. perforación dinámica por caída de cono		
1	E. espesor bajo carga de 2 KN/m		
1	E. determinación de la materia prima (DSC)		
		Subtotal 4	

Geotextil (f. protección sin tratamiento a intemperie)(PP 700 g/m²)

Superficie estimada: 9.347,30 m²

Frecuencia de muestreo: 20.000 m²

Número de muestreos: 1 UD

Geotextil (f. protección con tratamiento a intemperie) (PP 700 g/m²)			
Cantidad	Ensayo	Precio unitario	Precio Total
1	E. peso total unitario		
1	E. tracción y alargamiento (L y T)		
1	E. resistencia al punzonado estático (CBR)		
1	E. perforación dinámica por caída de cono		
1	E. espesor bajo carga de 2 KN/m		
1	E. determinación de la materia prima (DSC)		
		Subtotal 5	

PROBETARIO

Geotextil (f. protección con tratamiento a intemperie)(PP 700 g/m²)

Frecuencia de muestreo: Primer muestreo a los 3 meses. Segundo a los 6 meses y tercer muestreo a los 12 meses.

Número de muestreos:

Geotextil (f. protección con tratamiento a intemperie) (PP 500 g/m2)			
Cantidad	Ensayo	Precio unitario	Precio Total
3	E. peso total unitario		
3	E. tracción y alargamiento (L y T)		
3	E. resistencia al punzonado estático (CBR)		
3	E. perforación dinámica por caída de cono		
3	E. espesor bajo carga de 2 KN/m		
3	E. determinación de la materia prima (DSC)		
		Subtotal 6	

TOTAL (A) :	
-------------	--

B) CONTROL DE CALIDAD PARA LA INSTALACIÓN EN OBRA DE MATERIALES GEOSINTÉTICOS.

Para efectos de presupuesto, se contemplarán:

- 20 días de trabajo del equipo de control
- 6 días de parada
- 4 desplazamientos

El presupuesto total se calculará en función de los días de duración de la obra, del número de desplazamientos, del exceso de horas y días de parada que pudieran tener lugar.

Un día de trabajo de presencia de equipo de _____ (nombre de la empresa) formado por un técnico de control de calidad y equipamiento necesario para realizar los ensayos de campo y demás trabajos, con objeto de controlar el 100% de las soldaduras que estará en obra todo el tiempo que duren los trabajos de instalación de geosintéticos.

- Comprobación de estanqueidad de soldaduras con canal central mediante el ensayo de aire a presión UNE 104481:1994 parte 3-2.
- Tensiómetro de campo para ensayo de desgarro/pelado en obra UNE 104304:2000(n).
- Comprobación de soldadura por extrusión mediante el método de campana de vacío UNE 104425:2001 ANEXO C.
- Comprobación de soldadura por extrusión mediante método del chispómetro (spark test) PNE 104481-3-3.
- Supervisión de extendido de gravas
- Supervisión de los aspectos relacionados con la obra de instalación.

_____ € día/equipo.

Desplazamiento ida y vuelta desde _____ (se computará un desplazamiento de ida y vuelta semanal). _____€

Exceso de horas (incluyendo total de horas de sábados, domingos y festivos. _____€ hora/técnico.

Las jornadas laborales que tengan lugar en sábado, domingo o festivo se computarán como día de trabajo (_____ €) más todas las horas trabajadas al precios del exceso de horas.

Días de parada (por razones climáticas o de otra índole ajenas a _____. _____€/día.

Se contabilizará como día de parada toda jornada inferior a 4 horas, por lo que, toda jornadas superior a 4 horas se contabilizará como día de trabajo.

TOTAL (B) :	
-------------	--

C) CONTROL DE CALIDAD PARA EL EXTENDIDO DE LAS GRAVAS

Para efectos de presupuesto, se contemplarán:

- 10 días de trabajo del Técnico de control.
- 2 desplazamientos.

Un día de trabajo de presencia del Técnico de _____ (nombre de la empresa) formado por un técnico de control de calidad, con objeto de controlar el 100% del extendido del balasto ofítico drenante el cual deberá permanecer en la obra todo el tiempo que duren los trabajos de extendido.

Desplazamiento ida y vuelta desde _____ (se computará un desplazamiento de ida y vuelta semanal). _____€
_____€ día/Técnico

TOTAL (C) :	
-------------	--

D) ELABORACIÓN DE INFORMES

- Informe inicial de Control....._____€/Informe
- Informe final de la Instalación y extendido de gravas _____€/Informe

TOTAL (D) :	
-------------	--

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A	CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES GEOSINTÉTICOS MEDIANTE ENSAYOS DE LABORATORIO	
B	CONTROL DE CALIDAD PARA LA INSTALACIÓN EN OBRA DE MATERIALES GEOSINTÉTICOS	
C	CONTROL DE CALIDAD PARA EL EXTENDIDO DE LAS GRAVAS	
D	ELABORACIÓN DE INFORMES	
	TOTAL CONTROL DE CALIDAD	

ANEXO V. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Control de calidad de la instalación de Geosintéticos en la obra de adecuación de la Celda 21 y accesos en el CTRU de Góngora (TV277030a). Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000226” se compromete a su total realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, en la cantidad de:

.....

(euros, en letra y en cifra), IVA excluido.

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

Nota: De las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras.